

PROESGRAL Nº 1200/95
EXPTE Nº 751.240/94

DICTAMEN DGAJ Nº 97168

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL:

I.-Viene a la consideración de esta Dirección General el adjunto proyecto de resolución ministerial, por el que se dispone el llamado a Concurso Público Internacional para la privatización de la actividad de generación hidroeléctrica que se desarrolla en el COMPLEJO HIDROELECTRICO FUTALEUFU.

II.- La resolución propiciada por la Secretaria de Energía pone en marcha el procedimiento a aplicar a los efectos de la privatización del paquete mayoritario de acciones de HIDROELECTRICA FUTALEUFU SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con las facultades otorgadas al MINISTERIO DE ECONOMIA y OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS por el Decreto Nº 1807/94.

En el artículo 1º del proyecto en análisis se establece el llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la venta del 98% del paquete accionario de la citada Sociedad, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que se aprueba por el artículo 2º.

También se aprueba el cronograma fijado para la privatización de la actividad de generación de energía hidroeléctrica del Complejo (artic. 3º).

La misma norma otorga la concesión para la generación de energía eléctrica a HIDROELECTRICA FUTALEUFU SA, según los términos del contrato de concesión que integra el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 2º del proyecto.

Por último se destaca la creación del COMITE PRIVATIZADOR, integrado por un representante de AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SE, un funcionario de este MINISTERIO y un representante de la SECRETARIA DE ENERGIA quien asumirá el carácter de presidente del mismo.

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 23696, se comunicará la norma dictada, a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones.

III.- El Decreto Nº 1807/94, dispuso la constitución de la unidad de negocio HIDROELECTRICA FUTALEUFU SOCIEDAD ANONIMA y la aprobación de su Estatuto Social, facultándose al

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a otorgar a dicha Sociedad la concesión para la generación de energía eléctrica mediante el aprovechamiento del salto formado por las obras construidas sobre el Río FUTALEUFU.

Por el mismo decreto se autoriza a este MINISTERIO a llamar a concurso o licitación y a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán el acto.

Del análisis de dicho Pliego, surge que en su redacción se han observado los lineamientos de modelos ya aprobados para este tipo de privatizaciones y las disposiciones del artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 1105/89.

En mérito a lo expuesto y a las facultades emergentes de la normativa citada, esta Dirección General no tiene reparo legal que formular, en lo que es materia de su competencia específica, al proyecto de resolución adjunto el que puede ser elevado a la firma del señor Ministro.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Dra. MARÍA ROSA LA
Dra. MARÍA ROSA DARRICART
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS